



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de noviembre de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 019 2020 00294 00**

Inicio audiencia: 09:24 am del 28 de noviembre de 2023

Fecha final Audiencia: 09:30 am del 28 de noviembre de 2023

Demandante: John Alexander Rodríguez Cediel

Demandado: Royal Films S.A.S

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican; el Demandante y las apoderadas judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Conciliación.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, **de manera libre y voluntaria**, en la suma única de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados en dos cuotas, la primera el día 11 de Diciembre de 2023, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** y la segunda, el día 20 de Diciembre de 2023, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** a través de transferencia bancaria con destino a la cuenta de ahorros del demandante, **No. 91214977619** de Bancolombia.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, el demandante **JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CEDIEL** declara totalmente a **PAZ Y SALVO** a la demandada **ROYAL FILMS S.A.S** por la totalidad de las pretensiones principales y subsidiarias de esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el actor, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de la litis, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2020-00294-00 JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ CEDIEL CONTRA ROYAL FILMS SAS-20231128 092353-Grabación de la reunión.mp4](#)